

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

Señores
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO Y EQUIPO PARA LA CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2019/085978

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de mayo de 2019.

PRIORIDAD: 19/11/2018, CN (CHINA), PCT/CN2018/116203

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 23 de febrero de 2024 bajo el número NC2021/0004381, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un método y dispositivo para configuración de parámetros en dispositivos de usuario.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona métodos y equipos para la configuración de parámetros. El método implementado en un dispositivo de red puede comprender la recepción desde un servidor de una solicitud de provisión de parámetros, incluidos uno o más conjuntos de parámetros con patrones de comunicación (CP) asociados con los respectivos identificadores del conjunto de parámetros de CP. El método puede comprender además la generación de una respuesta de provisión de un parámetro, incluido el resultado obtenido de al menos uno de uno o más conjuntos de parámetros de CP que indica si al menos uno de uno o más conjuntos de parámetros de CP se proveen con éxito o no. El método puede comprender además el envío de la respuesta de provisión de parámetros al servidor (Resumen).

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 23 de febrero de 2024.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones independientes 17, 33 y 35 no son concisas porque repiten la materia reclamada en la reivindicación independiente 1 y solo se diferencian en el dispositivo al cual se está enfocando, específicamente en este caso “Un método implementado en un dispositivo de red” y “Un equipo implementado en un servidor en una red de comunicación inalámbrica”. En consecuencia, todas ellas son confusas y presentan el mismo alcance, por lo cual el capítulo carece de concisión. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción que permita una diferenciación real entre categorías.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de noviembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	3GPP TS 29.122 V15.1.0	“3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Core Network and Terminals; T8 reference point for Northbound APIs; (Release 15)”	21 de septiembre de 2018

D1¹ describe el protocolo para el punto de referencia T8 entre el SCEF y el SCS/AS. El punto de referencia T8 y los requisitos funcionales de la etapa 2 relacionados se definen en 3GPP TS 23.682 (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0004381 del 23 de febrero de 2024) refiere a: *“Un método (200) implementado en un servidor en una red de comunicación inalámbrica, que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹ 3GPP TS 29.122 V15.1.0 (2018). 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Core Network and Terminals; T8 reference point for Northbound APIs; (Release 15). Recuperado de : https://www.3gpp.org/ftp/Specs/archive/29_series/29.122/

Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método (200) implementado en un servidor en una red de comunicación inalámbrica, que comprende.	El método GET permite leer todas las suscripciones activas para un SCS/AS determinado. El SCS/AS iniciará el mensaje de solicitud HTTP GET y el SCEF responderá al mensaje (Pág. 69, 5.3.3.2.3.1). En el estado de la técnica es divulgado de manera implícita el uso de servidores de red.
Enviar (202) a un dispositivo de red una solicitud de suministro de parámetros, que incluye conjuntos de parámetros con patrones de comunicación (CP) asociados con los respectivos identificadores de conjuntos de parámetros CP para provisionar los conjuntos de parámetros CP.	CP Patrón de comunicación (Pág. 18, Sec. 3.2). (...) Para crear recursos para uno o más conjuntos de parámetros CP, el SCS/AS deberá enviar un mensaje HTTP POST a la SCEF para el recurso "Suscripción de aprovisionamiento de CP", incluido uno o más conjuntos de parámetros CP aprovisionados nuevos. El cuerpo del mensaje HTTP POST incluirá un identificador externo o MSISDN para un único UE o un ID de grupo externo para un grupo de Ues, un identificador SCS/AS y uno o más conjuntos de información de CP asociados con los ID del conjunto de parámetros de CP (...) (Pág. 35, Sec. 4.4.9).
Recibir (204) desde el dispositivo de red una respuesta para provisionar los parámetros con un resultado, que incluye un indicador respectivo para cada conjunto de parámetros CP de los conjuntos de parámetros CP que se han provisionado con éxito o no.	(...) Después de recibir el mensaje HTTP POST, la SCEF comprobará si el SCS/AS está autorizado. La SCEF también puede verificar si el número de conjuntos de parámetros CP alcanza la limitación según la política o configuración del operador. Después de la validación, la SCEF asignará, para cada ID de conjunto de parámetros de CP recibido, un ID de referencia de SCEF que puede derivarse del Id de conjunto de parámetros de CP y enviará un mensaje de solicitud de actualización de parámetros de CP al HSS para entregar el conjunto de parámetros de CP como especificado en 3GPP TS 29.336 [11] (Pág. 35, Sec. 4.4.9). La SCEF determinará si una notificación se ha entregado exitosamente correlacionando la notificación enviada con el acuse de recibo recibido verificando la igualdad de los números de secuencia de ambos (Pág. 50, Párr. 19).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) Después de recibir el mensaje HTTP POST, la SCEF comprobará si el SCS/AS está autorizado. La SCEF también puede verificar si el número de conjuntos de parámetros CP alcanza la limitación según la política o configuración del operador. Después de la validación, la SCEF asignará, para cada ID de conjunto de parámetros de CP recibido, un ID de referencia de SCEF que puede derivarse del Id. de conjunto de parámetros de CP y enviará un mensaje de solicitud de actualización de parámetros de CP al HSS para entregar el conjunto de parámetros de CP como especificado en 3GPP TS 29.336 [11] (Pág. 35, Sec. 4.4.9). La SCEF determinará si una notificación se ha entregado exitosamente correlacionando la notificación enviada con el acuse de recibo recibido verificando la igualdad de los números de secuencia de ambos (Pág. 50, Párr. 19).



Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

- Reivindicación 3: (...) Para crear recursos para uno o más conjuntos de parámetros CP, el SCS/AS deberá enviar un mensaje HTTP POST a la SCEF para el recurso "Suscripción de aprovisionamiento de CP", incluido uno o más conjuntos de parámetros CP aprovisionados nuevos. El cuerpo del mensaje HTTP POST incluirá un identificador externo o MSISDN para un único UE o un ID de grupo externo para un grupo de Ues, un identificador SCS/AS y uno o más conjuntos de información de CP asociados con los ID del conjunto de parámetros de CP. Si se admite la característica ExpectedUMT_5G, también se incluirá la trayectoria de movimiento esperada del UE dentro del atributo "expectedUmts" (Pág. 35, Sec. 4.4.9). Los posibles mensajes de respuesta de la SCEF, dependiendo de si la solicitud POST es exitosa o no, se muestran en la Tabla 5.6.3.2.3.4-1 (Pág. 98, sec. 5.6.3.2.3.4).

- Reivindicación 4: "apiRoot" se configura por medios fuera del alcance del presente documento. "apiName" y "apiVersion" se configurarán dependiendo de la API, como se define en las subcláusulas correspondientes a continuación. Todos los URI de recursos en las subcláusulas siguientes se definen en relación con el URI raíz anterior. NOTA 1: La "apiVersion" solo aumentará si la nueva versión de API contiene cambios no compatibles con versiones anteriores. De lo contrario, el mecanismo de características soportadas definido en la subcláusula 5.2.7 puede utilizarse para negociar extensiones. NOTA 2: Se puede utilizar una estructura raíz diferente cuando el URI de recurso está preconfigurado en el SCS/AS. La estructura raíz puede ir seguida de "apiSpecificSuffixes" que dependen de la API y se definen por separado para cada API donde se aplican: {apiRoot}/{apiName}/{apiVersion}/{apiSpecificSuffixes} (Pág. 48, Sec. 5.2.4).

- Reivindicación 5: La inclusión de "maximumNumberOfReports" (con un valor superior a 1) o "monitorExpireTime" hace que la solicitud de monitoreo sea una solicitud de monitoreo continuo, donde la SCEF envía notificaciones hasta alcanzar el número máximo de informes o la duración del monitoreo indicado por la propiedad "monitorExpireTime". se supera. El "maximumNumberOfReports" con un valor 1 hace que la solicitud de monitoreo sea una solicitud de monitoreo única. Se proporcionará al menos uno de "maximumNumberOfReports" o "monitorExpireTime" (Pág. 62, nota 2).

- Reivindicación 6: periodicCommunicationIndicator. Indicador de comunicación. Identifica si UE se comunica periódicamente o bajo demanda (Pág. 150, Tabla 5.10.2.2.2-1: Definición del tipo CpParameterSet, fila 4.).

- Reivindicación 7: Después de recibir un resultado exitoso del HSS, la SCEF creará un recurso "Suscripción de aprovisionamiento de CP individual" y todos los subrecursos "Aprovisionamiento de conjunto de CP individual" que representan un conjunto de parámetros de CP. La SCEF responderá al SCS/AS con un campo de encabezado 201 Creado incluyendo Ubicación que contiene el URI para el recurso de suscripción creado "Suscripción de aprovisionamiento de CP individual" y los subrecursos "Aprovisionamiento de conjunto de CP individual", cada uno dentro del "auto". "atributo en el atributo "cpParameterSet"; de lo contrario, la SCEF no creará ningún recurso y responderá al SCS/AS con un código de estado establecido en 500 Error interno del servidor (Pág. 35, Sec. 4.4.9). Órganos de respuesta apoyados para responder a todas las solicitudes (Pág. 52, Tabla. 5.2.6-1).

- Reivindicación 8: El SCS/AS puede enviar un mensaje HTTP PUT a la SCEF para el recurso "Aprovisionamiento de conjunto de CP individual" solicitando reemplazar un recurso individual identificado por el Id del conjunto de parámetros de CP. El cuerpo del mensaje HTTP PUT incluirá un conjunto de información de CP. Después de recibir dicha solicitud, la SCEF interactuará con el HSS como se especifica en 3GPP TS 29.336 [11]. Después de recibir la respuesta del HSS con un código exitoso, la SCEF actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado 200 OK; de

Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

lo contrario, la SCEF no actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado establecido en 500 Error interno del servidor (Pág. 36, Párr. 2). Órganos de respuesta apoyados para responder a todas las solicitudes (Pág. 52, Tabla. 5.2.6-1).

- Reivindicación 9: Cada especificación de OpenAPI debe incluir "readOnly: true" para aquellos atributos que solo proporciona SCEF en el mensaje de respuesta HTTP para evitar que SCS/AS aprovisiona aquellos atributos que no se esperan, si las operaciones de escritura y lectura (por ejemplo, solicitud POST y respuesta) comparten el mismo tipo de datos que contiene esos atributos (Pág. 58, Sec. 5.2.9.11).

- Reivindicación 10: El SCS/AS puede enviar un mensaje HTTP PUT a la SCEF para el recurso "Aprovisionamiento de conjunto de CP individual" solicitando reemplazar un recurso individual identificado por el Id del conjunto de parámetros de CP. El cuerpo del mensaje HTTP PUT incluirá un conjunto de información de CP. Después de recibir dicha solicitud, la SCEF interactuará con el HSS como se especifica en 3GPP TS 29.336 [11]. Después de recibir la respuesta del HSS con un código exitoso, la SCEF actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado 200 OK; de lo contrario, la SCEF no actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado establecido en 500 Error interno del servidor (Pág. 36, Párr. 2). Órganos de respuesta apoyados para responder a todas las solicitudes (Pág. 52, Tabla. 5.2.6-1).

- Reivindicación 11: Si se admite la característica Subscription_modification, el SCS/AS puede enviar un mensaje HTTP PUT; para actualizar una suscripción de evento de monitoreo existente, el SCS/AS puede enviar un mensaje HTTP PUT al recurso "Suscripción de evento de monitoreo individual" reemplazando todas las propiedades en la configuración existente (Pág. 21, Párr. 0021).

- Reivindicación 12: Después de recibir la respuesta del HSS con un código exitoso, la SCEF actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado 200 OK; de lo contrario, la SCEF no actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado establecido en 500 Error interno del servidor (Pág. 36, Párr. 2). Órganos de respuesta apoyados para responder a todas las solicitudes (Pág. 52, Tabla. 5.2.6-1).

-Reivindicación 13: El SCS/AS también puede enviar un mensaje HTTP PUT a la SCEF para que el recurso "Suscripción BDT individual" solicite el inicio de una actualización para la negociación de la política de transferencia de datos en segundo plano. El cuerpo del mensaje HTTP PUT incluirá datos como se describe en el mensaje POST. Después de recibir dicha solicitud, si el SCS/AS está autorizado, la SCEF negociará la política de transferencia con la PCRF como se define en 3GPP TS 29.154 [9]. Después de recibir la respuesta que incluye las políticas de transferencia determinadas del PCRF, la SCEF enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado correspondiente y puede incluir una ID de referencia y un conjunto de políticas de transferencia. Si la SCEF recibe una respuesta con un código de error de la PCRF, la SCEF no actualizará el recurso y responderá al SCS/AS con un error interno del servidor 500 (Pág. 25, Párr. 2).

- Reivindicación 14: Después de recibir la respuesta del HSS con un código exitoso, la SCEF actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado 200 OK; de lo contrario, la SCEF no actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado establecido en 500 Error interno del servidor (Pág. 36, Párr. 2). Órganos de respuesta apoyados para responder a todas las solicitudes (Pág. 52, Tabla. 5.2.6-1).

Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

- Reivindicación 15: El SCS/AS puede enviar un mensaje HTTP PUT a la SCEF para el recurso "Aprovisionamiento de conjunto de CP individual" solicitando reemplazar un recurso individual identificado por el Id del conjunto de parámetros de CP. El cuerpo del mensaje HTTP PUT incluirá un conjunto de información de CP. Después de recibir dicha solicitud, la SCEF interactuará con el HSS como se especifica en 3GPP TS 29.336 [11]. Después de recibir la respuesta del HSS con un código exitoso, la SCEF actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado 200 OK; de lo contrario, la SCEF no actualizará el recurso y enviará una respuesta HTTP al SCS/AS con un código de estado establecido en 500 Error interno del servidor (Pág. 36, Párr. 2). Órganos de respuesta apoyados para responder a todas las solicitudes (Pág. 52, Tabla. 5.2.6-1).

- Reivindicación 16: Si la suscripción al evento de monitoreo se refiere a una solicitud de monitoreo única o a una solicitud de monitoreo continuo pero se alcanza el número máximo de informes, la SCEF determinará que el informe está completo y luego eliminará el recurso de suscripción correspondiente "Suscripción a evento de monitoreo individual". Además, la SCEF interactuará con el HSS para eliminar la configuración del evento si la configuración del evento se realizó a través del HSS pero los informes de eventos se realizaron a través del SGSN/MME. La SCEF determina que los informes para un grupo se completan comparando el número total de informes recibidos con el número de UE para el grupo (recibidos del HSS durante la configuración de eventos para un grupo de UE) multiplicado por el número máximo de informes (Pág. 24, Sec. 4.4.2.3. Párr. 4).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 16 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Adicionalmente, los apartes de D1 mostrados en la tabla 1, sugieren las características técnicas reclamadas para las características del método implementado en un dispositivo de red de la reivindicación 17, sumado a sus dependientes, y del equipo de las reivindicaciones 33 y 35, sumado a sus dependientes, por lo tanto, dichas reivindicaciones tampoco cumplen con el requisito de novedad, toda vez que su diferencia solo se centra en el cambio de dispositivo y en la utilización de procesadores y memorias para implementar dichos métodos, los cuales resultan divulgados implícitamente en la publicación del estado de la técnica D1. Por lo anterior, se concluye que las reivindicaciones 17 a 37 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	3GPP TS 29.122 V15.1.0	1 a 37	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante indica que *“En la descripción de la etapa 3 del documento D1, después de recibir la solicitud POST/PUT, la SCEF interactúa con el HSS, pero el HSS puede responder con uno o más errores para los conjuntos de parámetros CP recibidos. El resultado “éxito” del nivel de comando de Diámetro no significa que todos los conjuntos de CP se hayan provisionado correctamente; el HSS puede indicar diferentes resultados de provisionamiento para los conjuntos de parámetros de CP solicitados, pero actualmente la SCEF no envía ninguna indicación de error para el conjunto de CP individual al SCS/AS.”*

Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

Con respecto a lo anterior, es importante indicar que la característica técnica esencial resaltada no está incluida en el capítulo reivindicatorio, por lo tanto, no es tenida en cuenta al momento del estudio, el capítulo reivindicatorio hace referencia a *“Recibir (204) desde el dispositivo de red una respuesta para provisionar los parámetros con un resultado, que incluye un indicador respectivo para cada conjunto de parámetros CP de los conjuntos de parámetros CP que se han provisionado con éxito o no,”* dicha característica es anticipada por D1 en la página 50, párrafo 19 *“La SCEF determinará si una notificación se ha entregado exitosamente correlacionando la notificación enviada con el acuse de recibo recibido verificando la igualdad de los números de secuencia de ambos”*, por lo tanto, D1 sí anticipa la característica técnica esencial relacionada con la indicación exitosa de información. De acuerdo con lo anterior, se invita al señor solicitante a incluir las características técnicas esenciales que permitan diferenciar la materia reclamada del estado de la técnica. Además, se debe tener en cuenta que dichas modificaciones no pueden ampliar el objeto originalmente presentado por la solicitud.

El solicitante indica que *“Podemos ver que no hay una introducción clara en D1 sobre la lista de conjuntos de parámetros de CP y los resultados son los resultados respectivos de al menos uno de la pluralidad de conjuntos de parámetros de CP que indican si al menos uno de la pluralidad de parámetros de CP conjuntos se provisionan correctamente o no”*.

Con respecto a lo anterior, es importante indicar que el documento D1 sí hace referencia al conjunto de parámetros CP con información de patrones de comunicación, ya que de acuerdo con lo indicado en la Sec. 3.2 se muestra que la abreviación de la sigla CP es específicamente patrón de comunicación, por lo tanto, D1 sí anticipa la característica técnica esencial reclamada por el señor solicitante al indicar lo siguiente *“(…) Para crear recursos para uno o más conjuntos de parámetros CP (…)”* (Pág. 35, Sec. 4.4.9). De acuerdo con lo anterior, se invita al señor solicitante a incluir las características técnicas esenciales que permitan diferenciar el proceso de la solicitud del conjunto de parámetros con el mencionado por el estado de la técnica. Además, se debe tener en cuenta que dichas modificaciones no pueden ampliar el objeto originalmente presentado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381



Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0004381		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2019/085978		8 de mayo de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/11/2018				X		-			
Solicitante									
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 37					
Palabras clave utilizadas				User equipment, HSS, PCRF, NIDD, MBMS, TMGI, CP, parameter configuration, MSISDN-less, HTTP, ERROR, 500, 200, message, successful.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	H04W 24/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación / Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones / Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2023/0006001	19/05/2023	-	-			T		
WO	WO2017017879	02/02/2017	-	-			A		
	WO2017050701	30/03/2017	-	-			A		
	CN107438996	05/12/2017	-	-			A		
	Ericsson	11/12/2018	-	-			A		
	Ericsson	30/11/2018	-	-			A		
	Ericsson	30/11/2018	-	-			A		
	3gpp	21/09/2018	1 a 37	Todo el documento			X		
Patbase	US2018084402	22/03/2018	-	-			A		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		3GPP TS 29.122 V15.1.0 (2018). 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Core Network and Terminals; T8 reference point for Northbound APIs; (Release 15). Recuperado de : https://www.3gpp.org/ftp/Specs/archive/29_series/29.122/							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		Ericsson (2018). Different results in CP parameter sets provisioning. 3GPP Draft; CP-183193 Different CP result in CP provisioning 29122, 20181206 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France							
O		Ericsson (2018). Different results in CP parameter sets provisioning. 3GPP Draft; C3-187614 Different CP result in CP provisioning 29122 v2, 20181203 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Ericsson (2018). Different results in CP parameter sets provisioning. GPP Draft; C3-187614 Different CP result in CP provisioning 29122 v2, 20181203 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France							
(2) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el				



Oficio N° 12948 de 24 de julio de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0004381

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (17/06/2024)	